



**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
 Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial  
 Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa  
 Dirección de Evaluación de Impacto Social



**DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-002.2016**

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: "Estudio de Impacto Social para Permiso de Expendio al Público de Gas L.P. a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación denominada "Uniongas Torre Latinoamericana"

Nombre del Promovente: "ES Blue Propane, S.A. de C.V."

Fecha: "03 de febrero 2016"

Elaboración: Jorge Alberto Ruggiero Molina, Subdirector de Área

## APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que “[l]os proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.”

La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

**Artículo 81.-** La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;



- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

### SECCIÓN 1: Evaluación de los elementos que conforman la Evaluación de Impacto Social.

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 1.A. Descripción del proyecto.	X		
• 1.B. Descripción del área de influencia del proyecto.	X		

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del Promovente de incluir en la Evaluación de Impacto Social (EIS) la descripción del proyecto. Al respecto, el proyecto al que se hace referencia es "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación", con pretendida ubicación en [REDACTED] (Proyecto).

Una vez analizada la información presentada en la EIS y de acuerdo con lo manifestado por "ES Blue Propane, S.A. de C.V." (Promovente), se indica que el Proyecto consiste en "la construcción y operación de una Estación de Servicio de Gas LP para carburación a realizarse en predio rústico [...] el cual se apegará a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDEG-2004, Estaciones de Gas L. P. para Carburación Diseño y Construcción." El Promovente refiere que el Proyecto "cuenta con planos autorizados por el perito de gas, memoria técnico descriptivas, cuenta además con el uso de suelo para la zona donde se pretende realizar el proyecto. [...] El diseño y cálculo de la estación, está dictaminada y cuenta con los programas de mantenimiento, seguridad y contingencias para prestación del servicio cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas (Nom. 025-SCFI-1993, Nom. 0002-STPS-2000, Nom. 026-STPS-1998) (sic)"

El predio se sitúa dentro de la zona urbana del Municipio de Tijuana, Baja California, y cuenta con una superficie total de 1,943.13 m<sup>2</sup>, de los cuales 900 m<sup>2</sup> estarán destinados a la estación. Las coordenadas geográficas del predio son las siguientes:



Es importante señalar que de acuerdo a las características urbanas del área, no se requiere de la apertura de nuevas vías de comunicación, ni la realización de obras de infraestructura adicionales pues "el acceso a la estación [...] se toma la Av. Torre Latinoamericana, principal ruta con circulación de norte a sur y viceversa en la Colonia Fraccionamiento Las Torres" El programa de trabajo de la obra del Proyecto, de acuerdo a la información presentada por el Promovente, se detalla a continuación:

OBRA O ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Limpieza y nivelación del terreno	X	X	X	X									
Excavación y Levantamiento de Barda Perimetral					X	X	X	X	X				



Construcción de Techumbre								X	X	X	X		
Instalación de Tubería											X	X	
Instalaciones Sanitarias											X	X	
Muebles Sanitarios											X	X	
Instalaciones Eléctricas											X	X	
Pisos y Acabados												X	X
Verificación de válvulas y Conexiones												X	X

Según lo reportado por el **Promoviente**, la etapa de preparación del sitio y construcción del inmueble consistirá en realizar los trabajos de "Urbanización e Infraestructura". En esta etapa, se llevarán a cabo actividades de limpieza, del terreno y la nivelación respectiva. El Promoviente prevé utilizar un mínimo de tierra de acarreo para dar nivel.

*Cimentación de edificio.*

- Excavación a máquina para desplante de estructuras, en material "b" en seco, con afloje y extracción del material, amacice y limpieza de plantilla y taludes. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Excavación hasta 4.0 m. de profundidad.
- Fabricación y colado de concreto simple, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo 1er. Km., etc. Fabricación, acarreo y colocación del concreto de  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$  t.m.a 3/4", mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Fabricación y colado de concreto simple vibrado y curado con membrana, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo 1er. Km. Fabricación acarreo y colocación del concreto de  $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$  tm. A. de 3/4" m, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

*Dalas y castillos.*

- Cimbra de madera a base de cimbraplay de 5/8" para acabados aparentes en cimentaciones y muros, incluye fletes y maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado, terminado del área colada, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de estructuras de acero, incluye: material, mano de obra, maquinaria, fletes, maniobras locales y todo lo necesario para la realización completa de esta actividad

*Instalación del tanque.*

- Instalación de tubería de acero. Incluye: pintura anticorrosiva a dos manos en exterior, bajado a la zanja, cortes, biselado, soldadura, prueba hidrostática, flete, maniobras locales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

*Pisos y acabados.*

- Guarniciones y banquetas: Banqueta de 0.08 mts de espesor con acabado escobillado y concreto  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ . Guarnición con acabado escobillado y concreto  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ .
- Jardinería: Suministro y colocación de plantas diversas para áreas verdes.
- Bardas urbanas: Construcción de bardas urbanas, bardas perimetrales, construcción de bardas perimetrales y red de drenaje pluvial.

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social la descripción del área de influencia del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que el **Proyecto** se encuentra en una zona definida como "uso mixto" en [REDACTED]

[REDACTED] señalando a ésta como el Área Núcleo del **Proyecto**, ya que se ven directamente beneficiadas las empresas del sector comercial que utilizan este servicio a través de una estación de Gas L.P. para carburación.

Referente al Área de Influencia Directa, el **Promoviente** señala que la zona definida como "uso mixto" en la que se instalará el **Proyecto**, posee una influencia directa hacia las siguientes colonias colindantes: "Chilpancingo, Rinconada 1, Centenario, 10 de mayo y Las Torres parte baja." No obstante, el **Promoviente** señala que la mayor "área influencia directa será sobre Av. Torre Latinoamericana y de los charros," (Sic.) ya que al estar próximas a la ubicación del **Proyecto** se verán beneficiadas por el servicio de "expendio al público de gas L.P a través de estación de servicio con fin específico para carburación".

Finalmente, el **Promoviente** señala en la **EIS** que el Área de Influencia Indirecta del **Proyecto** es la zona donde se ubican los comercios que se verán beneficiados indirectamente por el establecimiento de la estación de servicio y que cuentan con la necesidad de adquirir productos para cubrir sus necesidades.

**Comentarios específicos:**

- El Área Núcleo es entendida como el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto**, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. De acuerdo a la información proporcionada por el **Promoviente**, esta Dirección General Adjunta concluye, a diferencia de lo presentado en la **EIS**, que el proyecto: "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación", con pretendida ubicación en [REDACTED] cuenta con un Área Núcleo que se circunscribe exclusivamente a la superficie del predio en donde se desarrollará el **Proyecto**, la cual corresponde a 1,943.13 m<sup>2</sup>.
- El Área de Influencia Directa del **Proyecto** se concibe como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. De esta forma, el **Promoviente** identifica con precisión el Área de Influencia Directa, en la que se encuentran las siguientes colonias colindantes: "Chilpancingo, Rinconada 1, Centenario, 10 de mayo y Las Torres parte baja." No obstante, el **Promoviente** señala que la mayor "área influencia directa será sobre Av. Torre Latinoamericana y de los charros" (Sic), del municipio de Tijuana, Baja California.
- Por la información proporcionada por el **Promoviente**, esta Dirección General Adjunta concluye, a diferencia de lo presentado en la **EIS**, que el proyecto: "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación" con pretendida ubicación en [REDACTED]



\_\_\_\_\_ cuenta con un área de influencia indirecta que corresponde a la zona comercial de Tijuana, Baja California; ya que durante la etapa de operación del **Proyecto** se contempla que la Estación de carburación tenga una escala de influencia a nivel municipal, debido a que el **Proyecto** se situará en una zona que permite una conexión vehicular efectiva, lo que brindará un fácil acceso a los vehículos automotores que requieran del servicio.

**Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.**

- 2. A. Identificación y caracterización de comunidades y pueblos.

Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
X		

**IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS.**

La fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el Área de Influencia del **Proyecto**.

Baja California cuenta con una superficie de 71,450 Km<sup>2</sup> y siguiendo la información proporcionada por el INEGI, según el censo del 2010, la población es de 3,155,070 habitantes que se encuentran en distintos municipios: Ensenada 466,814 habitantes, Mexicali 963,826 habitantes, Tecate 101,079 habitantes, Tijuana 1,559,683 y Playas de Rosarito con 90,668 habitantes.

Del total de la población (Del municipio de Tijuana) de 1,559,683 habitantes, 783,653 son hombres y 776,030 mujeres. El 27% de la población se encuentra entre los 0 y 14 años, el 68% entre los 15 y 64 y por último el 5% de 65 y más años.

De acuerdo con la información presentada por el **Promovente**, el municipio de Tijuana tiene 423,741 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 89.4% tienen agua entubada dentro de la vivienda, el 97.1% cuentan con servicio de drenaje, el 98.6% con servicio sanitario y el 99.0% tienen instalación eléctrica. En lo que se refiere a materia económica, el 58.9% de la población de 12 años y más es económicamente activa (PEA).

Por otra parte, uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos que señala lo siguiente:

Artículo 120.- Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía deberá llevar a cabo los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que correspondan.

[...]

Los procedimientos de consulta tendrán como objeto alcanzar acuerdos o, en su caso, el consentimiento conforme a la normatividad aplicable. [...]

Al respecto, el **Promovente** señala en la **EIS**, que "los grupos étnicos más cercanos al área de estudio son los Kumiai y Cochimi, los Kumiai se localizan por la carretera Federal Tijuana a la Rumorosa, hacia la parte este por Juntas de Neji. También corresponde al municipio de Tecate la comunidad de San José

Elaboró: JARM

de Tecate (a 44.432 km del área de estudio) [...] Existe otra comunidad ubicada en San José de la Zorra en el Valle de Guadalupe ( a 61.85 km del área de estudio) y los Chochimi los cuales actualmente viven en la comunidad de la Huerta (a 90 km del área de estudio) y en San Antonio Necua o Cañón de los Encinos (A 61.85 km del área de estudio). Por lo tanto y debido a la distancia y la dimensión del proyecto no representa peligro para las comunidades étnicas.”

La identificación de pueblos y comunidades indígenas se realiza, bajo las características y definiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, es importante señalar que la CPEUM establece en su artículo 2º que “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.<sup>1</sup>

Con el uso del criterio de “hogar” se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros-descendientes y permite considerar no solo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

Con este criterio se incorpora en la población indígena al universo de personas que aun no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas. Bajo este criterio, le fue posible a la CDI la clasificación de municipios a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. El resultado de la tipología de municipios es la siguiente:

TIPO DE MUNICIPIO	CARACTERÍSTICA
Municipio Indígena.	40% y más de población indígena.
Municipios con presencia de población indígena.	Menos de 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.
Municipios con población indígena dispersa.	Menos de 40% de Población Indígena.
Municipio sin población indígena.	El municipio no cuenta con presencia de población indígena.

En estos términos, el municipio de Tijuana es considerado como un municipio con presencia indígena

<sup>1</sup> Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI:PNUD CONAPO, México, 2002.



al tener una población indígena de 28,455 que representa el 1.82% de la población total municipal.

ESTADO	MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
Baja California	Tijuana	Mpio. con presencia indígena	1,559,683	28,455	1.82%

La aplicación metodológica del criterio de *hogar indígena*, coadyuvó así mismo a clasificar las localidades en relación con su porcentaje de población indígena. De esta forma, a partir de la aplicación metodológica de la CDI, se distinguen los siguientes tipos de localidades: localidades de 40% y más, localidades de interés y localidades menores de 40%; así como también se establecieron criterios que hicieron posible la demarcación territorial con 25 regiones consideraras como indígenas en el país.

TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERÍSTICA
Localidad de 40% y más.	40% y más de población indígena.
Localidades de interés.	Menos de 39.9% de Población Indígena y más de 150 indígenas.
Localidades con menos de 40%	Localidades con menos de 39.9% y menos de 150 indígenas

De esta forma, la localidad de Tijuana en el estado de Baja California es considerada una Localidad de interés, debido a que cuenta con una población indígena de 23,245 lo que representa el 1.79 % de la población total de Tijuana

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
Tijuana	Tijuana	Localidades de interés	1,300,983	23,245	1.79%

**Comentarios específicos:**

- A partir de los elementos antes expuestos, es posible arribar a la conclusión de que en el Área de Influencia del **Proyecto** no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 3.A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.	X		
• 3.B Predicción y valoración de los impactos sociales	X		

Elaboró: JARM   R

**IMPACTOS SOCIALES**

La fracción III del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del **Proyecto**.

Para la identificación y valoración de los impactos, el **Promoviente** consideró todos los impactos positivos o negativos que podrían presentarse durante el desarrollo del **Proyecto**, estos impactos se valoraron a través de los criterios de: probabilidad de ocurrencia, intensidad y duración; también se identificaron los escenarios para cada amenaza. Posteriormente, se calculó la duración para cada evento considerado, evaluando su impacto de forma: insignificante, poco significativo y significativo, conociendo así, cuales tendrían mayor impacto en la sociedad.

De acuerdo con lo manifestado por el **Promoviente**, los potenciales impactos sociales identificados al desarrollo del **Proyecto**, son los siguientes:

TIPO DE IMPACTO	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
IMPACTOS ENDOGENOS	Conducta Antisocial: Sabotaje y Robos	Una conducta antisocial es aquella que atenta contra la integridad física y emocional de las personas y/o de sus bienes. En la etapa de preparación del sitio y construcción del inmueble, el proyecto es vulnerable a la ocurrencia de accidentes terrestres, y actos de sabotaje ya que la bodega donde se almacenarán los materiales de construcción estará en el mismo predio, incrementando el riesgo de robo. Durante la etapa de operación el inmueble es vulnerable a demostraciones de conducta antisocial, como actos de sabotaje y robos de equipos.
	Incendio	La Estación de Servicio Tipo Gas Carburación es vulnerable a incendios, ya que se pueden dar fallas en las instalaciones eléctricas, fuga de gas en el área de almacenamiento, o en su defecto por error o impudencia humana. [...] El fuego puede propagarse rápidamente en la estructura ocasionando una posible explosión. Otros elementos a considerar, son: La formación de nube inflamable por la sobrepresión en el tanque de almacenamiento debido a la falta de capacitación al personal en las maniobras de trasiego en el área del tanque y despacho de combustible. Incendio de charco (fuga de gas L.P) en válvulas principales de conexión en el área de tanque y toma de suministro. Proceso dardo de fuego, por falla en válvulas de llenado, ruptura de manguera de neopreno, ignición en el orificio de salida (acoplador) y toma de suministro; e incendios en áreas aledañas por negligencia en áreas vecinas, fallas eléctricas, imprudencias de personal y público en general.
	Impacto económico	El nivel de empleo presentará un impacto benéfico moderadamente significativo, ya que para realizar dicha edificación se emplearán un mayor número de personas, que realizarán muy diferentes actividades, los cuales provendrán de diferentes sitios de la localidad. El comercio también se impactará de igual forma, porque será necesaria la adquisición de cierta cantidad de materiales con los diferentes proveedores de la ciudad; de esta forma, el nivel de vida recibirá un impacto positivo moderadamente significativo, pues es resultado directo de la mejora en los niveles de empleo y tendrán una trascendencia local.
	Impacto ecológico	El terreno proyectado actualmente no posee utilización alguna, es por ello que con el desarrollo de la estación de servicio gas L.P carburación se dará un impacto benéfico, aunque será no significativo, porque solo se dará en el sitio destinado para el proyecto.

Impacto cultural	Las comunidades indígenas más cercana al proyecto son los Kumiai y Cochimí; pero estas no se verán impactadas por el proyecto ya que no se encuentran en la zona del mismo y debido a la magnitud del proyecto no representa peligro alguno para estas comunidades.
Contaminación por fuga de Gas L.P	Escape de gas L.P. en válvulas principales de conexión en área de tanque y toma de suministro.
Riesgo por Accidente	Posible interacción de riesgo ocasionado por accidentes vehiculares, fallas mecánicas, fallas humanas, imprudencia de trabajadores y público en general, falta de señalización adecuada.
Fenómenos Meteorológicos	Posibles comportamientos de vientos, precipitación, heladas u otros fenómenos climáticos.

Una vez establecidos los eventos contingentes, el **Promoviente** procedió a estimar el nivel de riesgo que estos tienen, mediante la combinación de la calificación de las amenazas que dan lugar a los diferentes eventos y la vulnerabilidad de los elementos socio-organizativos presentes en el área de influencia. Definiendo el riesgo como “el producto de la amenaza por la vulnerabilidad, se tiene que:

**Valoración de impacto = impacto x duración del impacto (corto, mediano y largo plazo)**

Para la ecuación anterior, se muestra a continuación la tabla con los rangos de valoración para el riesgo y el texto aclara cada concepto de dicha valoración.”

RANGO (Impacto x duración)	TIPO DE IMPACTO
1 - 4	Insignificante
5 - 8	Poco Significativo
>9	Significativo

Considerando el resultado obtenido de la calificación de los impactos y la evaluación de la duración de cada uno de ellos durante las etapas del **Proyecto**, el **Promoviente** presentó la siguiente valoración de los impactos:

EVALUACION DE LOS IMPACTOS					
Etapas	Impacto	Zona Impactada	Impacto	Duración	Valoración
Preparación del sitio.	Robo	Dentro del mismo predio y al personal que labora en el proyecto.	2	1	2
	Sabotaje	En proceso de preparación del sitio provocando retrasos de obra, pérdidas de material, calidad de obra, incremento de costos de obra.	2	1	2
	Incendio	Maquinaria y equipo utilizado durante esta etapa.	1	1	1



	Ubicación Geográfica	Impulso al desarrollo económico.	(+)4	(+)3	12
	Impacto Económico	Impulso al desarrollo económico local.	(+)4	(+)3	12
	Impacto Ecológico	Área del proyecto.	1	1	1
	Impacto Cultural	Área del proyecto.	(+)4	(+)3	12

EVALUACION DE LOS IMPACTOS					
Etapa	Impacto	Zona Afectada	impacto	Duración	Valoración
Construcción	Robo	Dentro del mismo predio al construirse y al personal que labora en el proyecto.	2	1	2
	Sabotaje	En proceso de Construcción retrasos de obra, pérdidas de material, calidad de obra, incremento de costos de obra.	2	1	2
	Incendio	Infraestructura en construcción del predio y zonas colindantes.	1	1	1
	Ubicación Geográfica	Impulso al desarrollo económico.	(+)4	(+)3	12
	Impacto Económico	Impulso al desarrollo económico.	(+)4	(+)3	12
	Impacto Ecológico	Área del proyecto	1	1	1
	Impacto Cultural	En la zona del proyecto.	(+)4	(+)3	12

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS					
Etapa	Impacto	Zona Afectada	Impacto	Duración	Valoración

Operación y mantenimiento	Robo	Dentro de las instalaciones de la estación de servicio. Personal que labora en la estación de servicio Comunidad presentes (clientes) durante el acto vandálico.	2	1	2
	Sabotaje	Pérdida económica en el área del proyecto.	2	1	2
	Incendio	Infraestructura física del predio y áreas circundantes.	1	1	1
	Impacto Económico	Área del proyecto y zonas circundantes al proyecto.	(+)4	(+)3	
	Impacto Ecológico	Área del proyecto.	1	1	1
	Impacto Cultural	Área del proyecto y zona aledaña al proyecto.	(+)4	(+)3	
	Contaminación por fuga de Gas L.P	Área del proyecto.	1	1	1
	Riesgo por Accidente	Área del proyecto.	1	1	1
	Fenómenos Meteorológico	Área del proyecto.	1	1	1

Insignificante (1-4)	Poco significativa (5-8)	Significativa (mayor 9)
----------------------	--------------------------	-------------------------

**Comentarios específicos:**

- De conformidad a lo expresado por el **Promoviente**, los potenciales impactos que se derivan de las diversas etapas de desarrollo del **Proyecto** (preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento) son los concernientes a: robo y sabotaje, incendio, impacto ecológico, contaminación por fuga de gas y riesgos por accidentes. Sin embargo, a partir de los resultados obtenidos de la valoración de los impactos y del análisis de los mismos se puede concluir que dichos impactos son tipificados como insignificantes, debido a sus características y propiedades relacionadas con la extensión, duración, escala y frecuencia.
- En este orden de ideas, tan solo fueron identificados dos impactos significativos de carácter positivo, el concerniente al impacto derivado de la derrama económica en la zona por el desarrollo del **Proyecto** y un segundo impacto denominado: "*impacto cultural*" (sic), que en realidad, por lo expresado en la **EIS**, se refiere al fortalecimiento de capacidades y habilidades en materia de protección civil y gestión de riesgo, y no a un impacto negativo al patrimonio cultural (material e inmaterial) de las comunidades ubicadas dentro de las áreas de influencia del **Proyecto**.

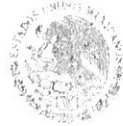


- Por lo antes expuesto, los posibles cambios permanecen dentro del rango normalmente experimentado por los actores sociales, ya que el grado de cambio es de difícil medición o indetectable. De esta forma, con la aplicación de las medidas de mitigación se deberá garantizar que los impactos residuales se mantengan bajo una importancia insignificante.

Elemento a evaluar: 4. Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 4.A Medidas de prevención y mitigación.	X		
• 4.B Plan de Gestión Social	X		

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**  
La fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social las medidas de prevención y mitigación, y el plan de gestión social diseñado para el **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** propone las siguientes acciones y estrategias que tienen por objeto evitar y/o mitigar los potenciales impactos identificados para el desarrollo del **Proyecto**.

TIPO DE IMPACTO	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
IMPACTOS ENDOGENOS	Conducta Antisocial: Sabotaje y Robos	1. Capacitar al personal para respuesta inmediata, se ha realizado el estudio de riesgo ambiental, del cual se ha derivado una serie de medidas que se aplicarán en forma permanente y que tienen por objeto minimizar el riesgo de un accidente de incendio y explosión.
	Incendio	2. Por Incendio de charco (fuga de Gas L.P.) en válvulas principales de conexión en área de tanque y de toma de suministro, el proceso de dardo de fuego por falla en válvulas de llenado, ruptura de manguera de neopreno, ignición en el orificio de salida (acoplador) y toma de suministro; las medidas de mitigación que se implementarán son las siguientes: Activar paros de emergencia para detener toda actividad relacionada con el combustible, se usara el extintor de polvo químico tipo ABC, se evacuarán las instalaciones de la estación de carburación y se harán inspecciones periódicas de la toma de suministro. 3. Para el caso de la formación de nube inflamable por sobrepresión en el tanque de almacenamiento por falta de capacitación al recurso humano al hacer el trasiego en el área de tanque y de despacho de combustibles, la medida a tomar es inspeccionar regularmente el tanque, activar paros de emergencia para detener toda actividad relacionada con el Gas L.P; evacuar las instalaciones de la estación de servicio. 4. Para incendio en áreas aledañas por negligencia en áreas vecinas, fallas eléctricas, imprudencia de personal y público en general, se contara con personal capacitado constantemente en manejo de hidrocarburos, también se supervisará y se le dará mantenimiento a los equipos de suministro y tanque de almacenamiento. 5. Para el caso de un posible incendio, la Estación de Carburación contará con cinco extintores de polvo seco colocados dos en área de almacenamiento, dos en área de venta y uno en área de oficina, un botiquín de primeros auxilios, un paro de emergencia, siete rutas de evacuación colocadas en dirección de la salida hacia el punto de reunión o zona de seguridad, un detector de humo y una alarma contra incendios; también contará con normas de seguridad para los empleados y clientes, las cuales prohíben encender fuego dentro de las instalaciones del inmueble, por lo tanto cumplirá ampliamente con lo dispuesto en materia de



		medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-003S-EDG-2004 para el establecimiento de este tipo de comercio.
Contaminación por fuga de Gas L.P	6.	Instalación de un sistema de monitoreo y detección de fugas de Gas L.P.; junto a estas medidas están los rigurosos sistemas de seguridad y mantenimiento para las áreas de almacenamiento, tuberías, válvulas de seguridad, conexiones y dispensarios. Éstos estarán contruidos y serán colocados de acuerdo a la normatividad exigida por la Secretaría de Energía, la Dirección Estatal de Protección Civil y otras dependencias.
Riesgo por Accidente	7.	Elaborar un programa de contingencia respectivo, mismo que habrá de ejecutarse periódicamente, a fin de que el personal de la estación de servicio gas carburación, esté preparada y pueda hacer frente a una situación de emergencia.
	8.	Para posibles interacciones de riesgo ocasionadas por accidentes vehiculares, fallas mecánicas, fallas humanas, imprudencias de trabajadores y público en general y falta de señalización adecuada, las medidas de mitigación implementadas son capacitar al personal, tener una señalización adecuada, contar con iluminación suficiente, las islas contarán con protección en sus extremos.
	9.	El área de tanque contará con barda perimetral de block con una altura de 3 metros, ventilas en la parte inferior, dos puertas para el acceso controlado de personas ajenas y postes de retención; en el área de venta se contará con postes de retención, la estación de servicio estará delimitada con una barda perimetral de material incombustible con una altura de 3 metros sobre el nivel de piso terminado además de que la estación de servicio contará con señalización necesaria, como son la de velocidad máxima 10 Km/h y prohibido estacionarse, también contará con equipo de primeros auxilios, ruta de evacuación.
Fenómenos Meteorológicos	10.	Capacitar al personal para obtener respuesta inmediata ante los incidentes que se puedan presentar por algún fenómeno meteorológico que afecte o atente la integridad del personal o la infraestructura de la estación. La estructura de los nuncios y techumbres de la estación estarán diseñados para soportar ráfagas de viento y otros fenómenos climatológicos extremos, se supervisará y se le dará mantenimiento a los sistemas y equipos eléctricos, todas las partes y equipos eléctricos se conectarán a tierra.

**Comentarios específicos:**

En relación al primer impacto identificado "Conducta Antisocial: Sabotaje y Robos", el Promovente señala que se realizarán actividades para "Capacitar al personal para respuesta inmediata, se ha realizado el estudio de riesgo ambiental, del cual se ha derivado una serie de medidas que se aplicarán en forma permanente y que tienen por objeto minimizar el riesgo de un accidente de incendio y explosión". Al respecto se observa que esta medida no corresponde al impacto social identificado, por lo que se recomienda revisar y modificar, tanto en la construcción como en la operación del proyecto, las medidas necesarias para mitigar este impacto identificado.

El **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes, y de esta forma se asegure que el grado de cambio debido a la ocurrencia de impactos negativos sean imperceptibles o indetectable por la población que se encuentra dentro del área de influencia directa. Las medidas adicionales que el **Promovente** deberá de implementar, son las siguientes:



- Garantizar, en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar, durante la fase de preparación del sitio y construcción, el libre y seguro tránsito, incluido el de los peatones.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promoviente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo a sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promoviente** y la legislación aplicable en la materia.
- Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez se seleccione el personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la legislación en la materia.
- Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del **Proyecto** y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.

Aunado a lo anterior, esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promoviente** tomar en consideración la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados, es decir aquellos que se generan como resultado de una acción fortuita, no planificada o accidental. La importancia de estos impactos depende de la magnitud y las condiciones del evento. Teniendo en cuenta la descripción de las actividades y los impactos ya mencionados anteriormente, se considera pertinente incluir las siguientes estrategias:

- Diseñar un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promoviente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el **Promoviente** deberá contar con un Programa de Comunicación. El Programa de Comunicación, deberá estar orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promoviente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.
- Dentro del Programa de Comunicación, el **Promoviente** deberá diseñar e implementar un "*Mecanismo de comunicación y vinculación con la comunidad*" que permita recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del **Proyecto**.



## SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

El documento presentado por el **Promoviente** alcanzó la suficiencia en el 100% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Línea de Base Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto**.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la **EIS**, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la **EIS** goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.
- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la **EIS**.

## SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la **EIS**.

1. El proyecto: "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación" con pretendida ubicación en [REDACTED] cuenta con un Área Núcleo que se circunscribe exclusivamente a la superficie del predio en donde se desarrollará el **Proyecto**, la cual corresponde a 1,914.13 m<sup>2</sup> de los cuales, 900 m<sup>2</sup> estarán destinados a la Estación. El Área de Influencia Directa, está constituida por las siguientes colonias colindantes a la ubicación del **Proyecto**: "Chilpancingo, Rinconada 1, Centenario, 10 de mayo y Las Torres parte baja". No obstante, el Promoviente señala que la mayor "área influencia directa será sobre Av. Torre Latinoamericana y de los charros." (Sic.).



2. Debido a que las actividades y obras a realizar se circunscriben al predio particular donde se desarrollará el proyecto, aunado a que la fuerza laboral a utilizar es mínima, no se contempla un incremento de la migración o afluencia de personas en búsqueda de trabajo, ni resultará en alguna afectación de significación a la seguridad o bienestar comunitario. Por estos motivos, no habrá impactos significativos sobre costumbres comunitarias, formas de organización, ni presión sobre los servicios públicos o infraestructura disponibles. Bajo esta lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula:

- Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
- Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
- Presión sobre los servicios e infraestructura disponibles; y,
- Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.

3. A partir de la información proporcionada en la **EIS** y de conformidad a lo expresado por el **Promoviente** los potenciales impactos que se derivan de las diversas etapas de desarrollo del **Proyecto** (preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento) son los concernientes a: robo y sabotaje, incendio, impacto ecológico, contaminación por fuga de gas y riesgos por accidentes; sin embargo, a partir de los resultados obtenidos de la valorización de los impactos y del análisis de los mismos, se puede concluir que dichos impactos son tipificados como insignificantes, debido a sus características y propiedades relacionadas con la extensión, duración, escala y frecuencia. En este orden de ideas, tan solo fueron identificados dos impactos significativos: impacto económico y fortalecimiento de capacidades y habilidades en materia de protección civil y gestión de riesgos. Sin embargo, estos fueron valorados como positivos. Por lo antes expuesto, los posibles cambios permanecen dentro del rango normalmente experimentado por los actores sociales, ya que el grado de cambio es imperceptible o indetectable. De esta forma, con la aplicación de las medidas de mitigación se garantizará que los impactos residuales se mantengan bajo una importancia insignificante.

4. Con la información proporcionada por el **Promoviente**, y dada la naturaleza del proyecto: "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación" con pretendida ubicación en "Ave. Torre Latinoamericana No. 571, en la Ciudad de Tijuana, Baja California. Municipio de Tijuana. Lote No. 001 De la Manzana No. 104, de la Colonia/Fracc. Las Torres, en Zona Catastral 01104001", es posible concluir que el desarrollo del mismo no implicará, ni ocasionará los siguientes impactos negativos de gran significación social:

- Enajenación y expropiación de tierras.
- Desplazamiento o reubicación de núcleos de población.
- Migración.
- Agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural.
- Afectación a los bienes culturales, intelectuales, religiosos o espirituales de las comunidades.
- Afectación al patrimonio cultural (material e inmaterial).
- Desorganización social y comunitaria.
- Impactos negativos sanitarios y nutricionales de larga duración.
- Abuso y violencia.

5. A partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación" con pretendida ubicación en [REDACTED] en sus distintas etapas de desarrollo no implica la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena. Lo anterior tiene sustento en el hecho de que en el Área de Influencia no existen localidades en las que se configure la afectación de alguna comunidad indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a que la EIS nos brinda certeza técnica de la inexistencia de impactos especiales o diferenciados que vulneren directamente derechos o el interés colectivo de algún pueblo o comunidad indígena.
6. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.
7. Para atender los aspectos sociales de forma estructurada, sistemática e integral, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en la EIS en consonancia con un Plan de Gestión Social fundamentado en componentes y mecanismos de comunicación y atención de quejas ciudadanas por los probables impactos sociales del **Proyecto**, en sus distintas etapas de desarrollo.
8. El Promovente deberá implementar además de las medidas de mitigación propuestas en la EIS, las medidas de mitigación determinadas por esta Dirección General Adjunta, con el objeto de garantizar que los impactos residuales derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes:
- Garantizar, en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
  - Respecto a la *Trabajos Preliminares* es necesario considerar que para el manejo adecuado de los residuos obtenidos de la actividad de desmonte y deshierbe con maquinaria pesada, el depósito del producto fuera de la zona de construcción deberá atender lo estipulado en la normatividad aplicable en materia de manejo y deshecho de residuos.
  - Respecto a los *Pisos y Acabados*, el diseño de las banquetas, en su caso, deberá atender las especificaciones que para tal efecto la autoridad municipal haya expedido.
  - Garantizar, durante la fase de preparación del sitio y construcción, el libre y seguro tránsito, incluido el de los peatones.
  - En caso de requerir la contratación de mano de obra local y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
  - El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo con sus propias políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de

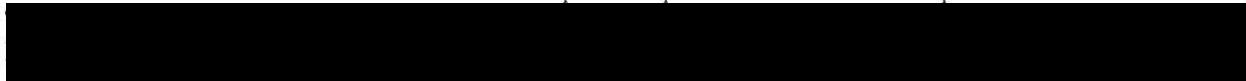


oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

- Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez se seleccione el personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la legislación en la materia.
- Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del Proyecto y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.
- El **Promovente** deberá diseñar e implementar un "*Mecanismo de comunicación y vinculación con la comunidad*" que permita recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del Proyecto

9. El **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, de conformidad a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "Expendio al Público de Gas LP a través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación" con pretendida ubicación en



Elaboración: Jorge Alberto Ruggiero Molina, Subdirector de Área

*Ruggiero*